| | | | |
|---|---|---|---|
| **Convenio No.** | **304** | **Fecha:** | **16 de septiembre de 2026.** |
| **Clase Convenio:** | **CONVENIO DE ASOCIACION** | | |
| **Entidad cooperante:** | **MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA** | | |
| **Nit:** | **800100056-3** | | |
| **Cooperado:** | ***FUNDACIÓN DEL ANCIANO LA SAGRADA FAMILIA*** | | |
| **Nit:** | 901268506-4 | | |
| **Representante legal:** | **PATRICIA MEDINA GONZALEZ** | | |
| **Documento de identificación:** | **28.742.327** | | |
| **N° PROCESO SECOP II** | **RE 004 DE 2026** | | |

Entre los suscritos a saber: MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA, con **NIT. 800100056-3**, representado por **CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93061723 de fresno Tolima, elegido por voto popular, acta de posesión del 21 de diembre 2023 de la notaría única del circuito de Fresno Tolima y en ejercicio de las competencias otorgadas por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), la ley 1150 2007 y la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios y que para los efectos del presente convenio se denominará EL MUNICIPIO, de una parte y de otra parte ***FUNDACIÓN DEL ANCIANO LA SAGRADA FAMILIA*** -, NIT 901268506-4, representada legalmente PATRICIA MEDINA GONZALEZ identificado con cedula ciudadanía No 28.742.327, y para los efectos de este convenio se denominará EL COOPERANTE, el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

| | |
|---|---|
| **1) Objeto:** | **AUNAR ESFUERZOS CON LA FUNDACION DEL ANCIANO LA SAGRADA FAMILIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR ENCAMINADO A LA PROTECCION, CUIDADO Y SOSTENIMIENTO DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA.** |
| **2) Plazo:** | Treinta (30) días a partir de la suscripción del acta de Inicio. |
| **3)Lugar de ejecución:** | El lugar de ejecución del presente convenio es en el Municipio de Fresno Tolima |
| **4) Valor:** | **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS ($37.355.515),** de los cuales el Municipio de Fresno Tolima aportará la suma de VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($26.148.860), y la FUNDACIÓN aportará la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($11.206.655). |
| **5) Obligaciones Específicas y Generales del Cooperante** | **OBLIGACIONES GENERALES:**<br><br>1. Destinar los recursos aportados por el Municipio de Fresno Tolima únicamente en cumplimiento del objeto del Convenio.<br>2. Llevar la contabilidad del manejo de los recursos financieros aportados al convenio, conservar, custodiar y presentar ante las autoridades competentes cuando así lo requiera, los soportes contables de todos los gastos efectuados con los recursos del convenio.<br>3. Certificar estar al día en el pago de la seguridad social integral y compromisos parafiscales, conforme a leyes vigentes.<br>4. Presentar al supervisor del convenio (en original, copia, y medio magnético) informes técnicos, administrativos y financieros, parciales y finales firmados por el representante legal por parte del cooperante con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula denominada forma de desembolsos. Los informes que se presenten sin los soportes solicitados no proceden para el pago respectivo hasta que sean entregados.<br>5. Reintegrar al Departamento los excedentes no ejecutados del convenio (cuando aplique).<br>6. Avisar oportunamente a la supervisión de eventualidades presentadas que puedan afectar el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.<br>7. El cooperante debe contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos necesarios para el idóneo cumplimiento del convenio.<br><br>**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE:** |

En desarrollo del objeto del convenio de asociación, el cooperante tendrá que cumplir las siguientes obligaciones:

- Proveer una alimentación equilibrada y nutritiva, adaptada a las necesidades específicas de cada residente.
- Brindar un hospedaje adecuado con higiene y adaptada a las necesidades específicas de cada residente.
- Supervisar las comidas para asegurar que los residentes reciban una alimentación adecuada y en cantidad suficiente.
- Asistir a los residentes en sus necesidades de higiene y aseo personal, garantizando su comodidad y dignidad.
- Mantener las instalaciones del hogar limpias y en buen estado, asegurando un entorno saludable y seguro.

Cumplir con estas obligaciones es esencial para asegurar el bienestar y la calidad de vida de los adultos mayores en estado de vulnerabilidad en un hogar del anciano. La atención integral, el bienestar emocional y social, el cuidado físico y la seguridad son pilares fundamentales para ofrecer un servicio de calidad y digno a esta población.

**Minuta Patrón**

| MINUTA | COMPONENTE | INGREDIENTES |
|---|---|---|
| DESAYUNO | Huevos al gusto<br>Caldo<br>sobremesa | Huevos, guiso, maíz, jamón, arepa, caldo: papa, huevos, hueso, carne, chocolate, avena, café, agua de panela, pan, milo, choco listo. |
| REFRIGERIO | Colada, galletas | Fécula de maíz, avena o plátano, galletas saltín o calados, gelatina. |
| ALMUERZO | PORCION EN CRUDO | PORCION SERVIDA |
| REFRIGERIO | Jugo. Arroz en leche. Fruta | Jugo de fruta natural, arroz, leche, fruta, pan, Sándwich, Galletas,Mazamorra. |
| CENA | Sopa<br>Sobremesa | (Ver ciclo de Minutas) |

| **GRUPOS DE ALIMENTOS Y/O PREPARACION** | **COMPONENTE** | **INGREDIENTES** |
|---|---|---|
| SOPA | N/A | 250 C.C |
| CARNE | 70 GRS | 43 GRS Carne Asada o Sudada<br>50 GRS de Carne Molida |
| POLLO | 100 GRS | 77GRS Con Hueso<br>40 GRS Deshuesado |
| LEGUMINOSAS | 30 GRS | 63 GRS |
| HUEVO | 12 GRS | DE 50,4 A 56,6 GRS FRITO<br>DE 54 A 60,9 COCIDO CPN CASCARA |
| CEREAL | 35 GRS | 80 GRS |
| TUBERCULO, RAICES O PLATANO | 100 GRS | 92 GRS PAPA, YUCA, PLATANO<br>46 GRS PAPA FRITA, FRANCESA P CHIPS<br>75 GRS DE PAPA DORADA<br>82 GRS PAPA CRIOLLA DORADA<br>68 GRS PATACON VERDE<br>87 GRS PATACON MADURO |

| | | |
|---|---|---|
| | | 73 GRS YUCA FRITA |
| HORTALIZAS, VERDURAS Y LEGUMINOSAS VERDES | 100 GRS | 70 GRS CRUDO<br>60 GRS COCIDO |
| LECHE DE VACA ENTERA, DESCREMADA O DESLACTOSADA | | 200 C.C |
| FRUTAS | N/A | 100 GRS FRUTA ENTERA SIN CASCARA<br>70 GRS FRUTA PARA JUGO. |

**Componentes técnicos y disgregación de actividades**

**APORTE ALCALDÍA DE FRESNO**

| SERVICIO | VALOR POR PERSONA | VALOR DIARIO 31 PERSONAS | VALOR POR UN MES |
|---|---|---|---|
| ALMUERZO, balanceada, nutritiva y adecuada a sus necesidades específicas de salud, Composición nutricional: Porción de proteína (pollo, pescado, carne magra o legumbres).- Porción de carbohidratos (arroz, pasta, papa o yuca). - Porción de verduras y hortalizas frescas. Porción de fruta de temporada.- Bebida natural (agua, jugo o infusión). Preparación baja en grasas y sal, adecuada para adultos mayores.--Texturas suaves y fáciles de masticar o digerir. | $22.784 | $706.295 | $21.188.860 |
| REFRIGERIO, una ingesta adecuada de nutrientes, energía y líquidos, contribuyendo al bienestar físico y emocional de esta población, - Composición Nutricional:- Porción de fruta fresca (banano, manzana, papaya o mandarina). Bebida natural (agua, jugo de fruta sin azúcar añadida o infusión).Porción ligera de proteína o cereal (galleta integral, yogur, queso bajo en sal).Preparaciones suaves y fáciles de masticar o digerir.Bajo contenido de grasas, azúcares y sal. | $5.333 | $165.333 | $4.960.000 |
| **TOTAL APORTE ALCALDÍA** | | | **$26.148.860** |

**APORTE FUNDACIÓN DEL ANCIANO LA SAGRADA FAMILIA**

| SERVICIO | # DE BENEFICIARIOS | V. TOTAL BENEFICIARIOS DIARIOS | V. TOTAL BENEFICIARIOS 30 DIAS |
|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | *ALOJAMIENTO Orientado a garantizar su bienestar físico, emocional y social, conformado por profesionales en psicología, enfermería y personal de apoyo especializado.* | 31 | $373.555.16 | $11.206.655 |
| | | | **TOTAL** | **11.206.655** |

**6) Obligaciones Generales del Municipio**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA.**

1. Facilitar al cooperante las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
2. Controlar la calidad de las actividades convenidas y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir las actividades convenidas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible l documentos correspondientes a la ejecución del convenio.
4. Realizar los desembolsos de los recursos aportados, con oportunidad, y conforme a la forma de desembolsos estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del convenio.
5. Designar la supervisión del convenio, quienes se encargarán de tomar decisiones técnicas, de aspectos administrativos del convenio, recibir la información y documentación que entregue el cooperante en cumplimiento de sus obligaciones y certificar el recibo a satisfacción.

**7) Imputación Presupuestal y Forma de pago:**

**EL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA acorde con su disponibilidad presupuestal asignada a este Convenio, procederá a afectar su presupuesto de la vigencia 2026, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 889 del 10 de septiembre de 2026, Rubro Presupuestal 2.3.4.04 y 2.3.2.02.02.006**

**FORMA DE PAGO**

El MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA efectuará el desembolso correspondiente a los recursos aportados por el Municipio de la siguiente manera: **Un (1)** solo pago por un valor de **VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($26.148.860)**, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades realizadas, certificación de cumplimiento del objeto contratado entregada por su supervisor del convenio. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y ofi remisorio a contratación suscrito por el supervisor.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor deberá verificar para cada pago que el Cooperante haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Los desembolsos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por el cooperante a la Tesorería Municipal, antes de la liquidación del convenio con base en la certificación expedida por la entidad financiera.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Los dineros girados por la administración Municipal no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de asociación de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no

| | |
|---|---|
| | podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al Cooperante conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. |
| **8) Supervisor:** | NOMBRE DEL SUPERVISOR: SERGIO ALIRIO GALEANO DE LOS RIOS<br>Secretario De Desarrollo Social<br>NO. DE CEDULA DE CIUDADANÍA: 93.062.077<br>DEPENDENCIA: DESARROLLO SOCIAL |
| **9) Garantías** | Una vez analizado el riesgo, puedo verificar que por tratarse de una contratación directa con seguimiento mes a mes, través de informe presentado por el contratista, se puede dar aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos |
| **10) Suspensión temporal del convenio** | Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. |
| **11) Cesión** | EL COOPERANTE sólo podrá ceder el presente convenio mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de la MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA la cual requerirá concepto previo del supervisor. |
| **12) Multas** | En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del COOPERANTE las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. De las multas y demás sanciones impuestas por MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMAOLIMA se informará a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO: La exigibilidad de las multas no exonerará a cooperante del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del convenio. |
| **13) Cláusula penal pecuniaria** | En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de COOPERANTE o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. |
| **14) Terminación, modificación e interpretación unilateral.** | Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. |
| **15) Caducidad** | El MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL COOPERANTE, que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización.<br>En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el convenio y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO. MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del convenio |
| **16) Mecanismos de solución de controversias contractuales** | Las Partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto de Contratación Estatal y leyes de conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. |
| **17) Modificaciones, prorrogas, adiciones,** | Toda solicitud de este tipo será tramitada por el ordenador del gasto, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor, la solicitud debe estar acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. |

| | |
|---|---|
| **terminación anticipada y caducidad.** | |
| **18) Ausencia de relación laboral** | El presente convenio NO genera relación laboral alguna entre el MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA y COOPERANTE o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. |
| **19) Inhabilidades e incompatibilidades** | COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la Ley y en especial las contenidas en los artículos 8°, 9° Y 10° de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. |
| **20) Documentos del convenio** | Forman parte integrante de éste convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2-Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. |
| **21) Liquidación** | De conformidad con el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012 que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente convenio será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA" procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. |
| **22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:** | El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. B) Acta de inicio. |
| **23) Propiedad intelectual e industrial** | Los derechos sobre propiedad intelectual e industrial resultantes de las actividades adelantadas en virtud del presente convenio, serán de propiedad de MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA, sin perjuicio de los reconocimientos morales de autor a que haya lugar. |
| **24) Legislación aplicable** | Para todos los efectos, el presente convenio se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. |
| **25) Notificaciones:** | Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA CRA 7 N 3-28 correo: contactenos@fresno-tolima.gov.co, El COOPERANTE se obliga a informar al MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA , cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada. |

**NOHORA CRISTINA DE LOS RÍOS BEDOYA**
Alcaldesa Municipal (E)

**FUNDACIÓN DEL ANCIANO LA SAGRADA FAMILIA**
PATRICIA MEDINA GONZALEZ
Rep. Legal

**SERGIO ALIRIO GALEANO DE LOS RIOS**
Secretario de Desarrollo Social
Supervisor

Proyecto: Héctor Carmona Ocampo